



ORDENANZA N° 189 -MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre y continuada el 26 de Diciembre en curso, el Dictamen N° 126-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, en el Artículo primero de la Ordenanza 184-MSI se fijó el derecho por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, incluida su distribución al domicilio fiscal, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana aplicables en la jurisdicción distrital de San Isidro a partir del Ejercicio Fiscal 2007.

Que, consideramos indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1939-2006-10-GAJ/MSI y la Gerencia de Administración Tributaria en su Informe N° 292-2006-16-GFI/MSI y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó la siguiente:





ORDENANZA QUE APRUEBA LOS COSTOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DEL VALÚO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2007, ASÍ COMO EL INFORME TECNICO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Artículo Primero.- APROBAR los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2007 así como el Informe Técnico N° 2300-2006-14.1-SRT-GAT/MSI sobre Distribución de Costos y Estimación de Ingresos.



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Administración Tributaria.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil seis.



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**



**LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL**